



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 4654 /

Chillán Viejo, **03 SEP 2014**

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Conjunto Folklorico Nuevo Despertar, Rut N° 65.325.170-k, Personalidad Jurídica n° 254, nombre del representante legal Sr(a). Rene Hazard Nilo, Rut N° 3.409.771-2, dirección Baquedano n°815, fono 92987412.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 23 de agosto de 2014, según Acuerdo N° 92, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Conjunto Folklorico Nuevo Despertar, por un monto de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), para Arriendo de bus y alimentación. De acuerdo a lo estipulado en “destino solicitado” en la ficha n° 49, visado por la Comisión Evaluadora que forma parte integral de este decreto

3. El certificado del Secretario Municipal, del 12 de agosto de 2014.

DECRETO

OTÓRGASE, Subvención Municipal Ordinaria para **Conjunto Folklorico Nuevo Despertar**, por un monto de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 “Otras transferencias al sector privado”, del Presupuesto de Gastos vigentes, para **Arriendo de bus y alimentación**.

1. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES/DPM/AMJ/fcll

DISTRIBUCION **Conjunto Folklorico Nuevo Despertar;** Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Planificación, Oficina de partes.

“La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.